



CUT: 63744-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0303-2022-ANA-AAA.UV

San Sebastián, 08 de julio de 2022

VISTO:

Expediente Administrativo con CUT N° 63744-2022, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, presentado por la señora Yolanda Melo Chunga, en representación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo Rural de Villa Real Condebamba del distrito de Saylla, provincia de Cusco, departamento de Cusco; solicitando Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial para Uso Poblacional, para el proyecto “Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable en la APV Villa Real, Condebamba distrito de Saylla – Cusco - Cusco”.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que apruebe el *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua*; y considerando el Principio de Informalismo previsto en la Texto

Único Ordenado de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029.JUS; siendo así, revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado, adjunta a su solicitud la siguiente documentación: copia Boucher de depósito por derecho de trámite, copia DNI de la señora Yolanda Melo Chunga, copia Poder amplio y general que otorga la señora Adaluz Bárbara Huamaní Flores, en calidad de presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo Rural de Villa Real Condebamba del distrito de Saylla, provincia de Cusco, departamento de Cusco, a favor de la señora Yolanda Melo Chunga, emitido por el Juzgado de Paz del distrito de Saylla, copia de la Resolución de Alcaldía N° 171-2021-A-MDS/C, de fecha 28.10.2021, que reconoce al Comité Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo Rural de Villa Real Condebamba del distrito de Saylla, provincia de Cusco, departamento de Cusco; copia Escritura de transferencia posesoria de Fracción de predio rural denominado “Condebamba” Parcela N° 71-B, a favor de la JASS Villa Real Condebambilla – Nueva Esperanza, otorgado por el Juzgado de Paz del Distrito de Saylla; copia Compraventa de Derechos y Acciones y Porciones Indivisas (notarial) celebrado entre Rafaela Ortiz Quispe Vda. de Altamirano y la Asociación de Vivienda Villa Real Condebamba Saylla (comparadores), del predio rústico denominado “Condebamba Parcela N° 80-D (Fracción A) U.C. 158661”, ubicado en el sector Condebamba, valle Huatanay, distrito San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco. copia Testimonio Compraventa de Derechos y Acciones y Porciones Indivisas del predio rústico denominado “Condebamba Parcela N° 80-D (Fracción A) U.C. 158661”, copia Resolución Directoral N° 0137-2022-ANA-AAA.UV, sobre Acreditación de disponibilidad hídrica, Declaración jurada – el proyecto no se encuentra en el marco del Sistema de Evaluación Impacto Ambiental, Memoria Descriptiva – Formato Anexo N° 12 y anexos. Mediante Carta S/N de fecha de ingreso 03 de junio de 2022, el administrado adjunta al expediente el Cronograma de obras. De autos, se observa que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y el TUPA - ANA, numeral 14; por consiguiente, procede la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico;

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 0137-2022-ANA-AAA.UV. de fecha 19 de abril de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, resolvió aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial para Uso Poblacional, para el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la APV Villa Real, Condebamba distrito de Saylla – Cusco - Cusco”, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo Rural de Villa Real Condebamba del distrito de Saylla, provincia de Cusco, departamento de Cusco, por un volumen anual de hasta 9,697.32 m³/año y por el plazo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación										
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica				Geográfica			
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyeccion UTM (WGS 84- ZONA 19 Sur)			
									Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
Manantial	Villa Real 1	Cusco	Cusco	Saylla	Urubamba Vilcanota	UH-N8: 49949776	WGS 84	19 Sur	193687	8499542	3,304.00	
Manantial	Villa Real 2	Cusco	Cusco	Saylla	Urubamba Vilcanota	UH-N8: 49949776	WGS 84	19 Sur	193689	8499591	3,305.00	
Manantial	Villa Real 3	Cusco	Cusco	Saylla	Urubamba Vilcanota	UH-N8: 49949776	WGS 84	19 Sur	193687	8499542	3,304.00	

Nota: Se precisa que los manantiales Villa Real 1 y Villa Real 3, les corresponde las mismas coordenadas, al haberse identificado en la verificación técnica de campo, un mismo punto de reunión de aguas.

Fuente de Agua		Und	Caudal y Volumen Mensual Acreditado												Volumen Total Anual (m3)
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial	Villa Real 1	l/s	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	5,518.80
		m3	468.720	423.360	468.720	453.600	468.720	453.600	468.720	468.720	453.600	468.720	453.600	468.720	
Manantial	Villa Real 2	l/s	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	1,151.06
		m3	97.762	88.301	97.762	94.608	97.762	94.608	97.762	97.762	94.608	97.762	94.608	97.762	
Manantial	Villa Real 3	l/s	0.096	0.096	0.096	0.096	0.096	0.096	0.096	0.096	0.096	0.096	0.096	0.096	3,027.46
		m3	257.126	232.243	257.126	248.832	257.126	248.832	257.126	257.126	248.832	257.126	248.832	257.126	
Total		l/s	0.308	0.308	0.308	0.308	0.308	0.308	0.308	0.308	0.308	0.308	0.308	0.308	9,697.32
		m3	823.608	743.904	823.608	797.040	823.608	797.040	823.608	823.608	797.040	823.608	797.040	823.608	

Que, evaluado el expediente administrativo por el Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, emite pronunciamiento mediante Informe N° 0054-2022-ANA-AAA.UV/SDM, informe que precisa:

De la presentación de requisitos

Se ha procedido a la revisión de la documentación presentada por el administrado, la misma que se encontró conforme para la tramitación del procedimiento administrativo de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, según la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

De la información técnica presentada

La información técnica presentada por el administrado según el Formato Anexo N° 12 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sustenta lo siguiente:

- El Plan de Aprovechamiento del recurso proveniente de los manantiales Villa Real 1, Villa Real 2 y Villa Real 3, conforme a la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada con la Resolución Directoral N° 0137-2022-ANA-AAA.UV no afectada derechos de terceros.
- El Sistema Hidráulico del Proyecto de abastecimiento de agua poblacional está dimensionada conforme al caudal acreditado y a las demandas existentes.
- Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, las obras de aprovechamiento hídrico planteada corresponden a lo siguiente:
 - Construcción de tres (3) captaciones Tipo Ladera de concreto simple de 1.10 m. x 1.10 m.
 - Instalación de una (1) válvula de aire de 1 ½" de diámetro.
 - Instalación de una (1) válvula de purga de 1 ½" de diámetro
 - Instalación de línea de conducción de PVC SAP: 52.41 m. de 1" y 1092.50 m. de 1 ½"
 - Construcción de un reservorio de concreto armado de 10.00 m3
 - Instalación de línea de distribución de PVC SAP: 74.83 m. de 1 ½" y, 3020.54 m. de 1"
 - Instalación de cinco (5) válvulas de purga de 1" de diámetro en el sistema de distribución
 - Instalación de seis (6) válvulas de control en el sistema de conducción.
 - Construcción de una (1) cámara compresión de concreto simple con salida a tubería PVC SAP de 1".
 - Instalación de ciento sesenta (160) conexiones domiciliarias

Y concluye

Se opina favorablemente por aprobar **a)** El Plan de Aprovechamiento del recurso proveniente de los manantiales Villa Real 1, Villa Real 2 y Villa Real 3, conforme a la acreditación de disponibilidad hídrica, otorgada con la Resolución Directoral N° 0137-2022-ANA-AAA.UV, aprobar **b)** El Sistema Hidráulico del Proyecto de abastecimiento de agua poblacional denominado y, **c)** Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico del proyecto “Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable en la APV Villa Real, Condebamba distrito de Saylla – Cusco - Cusco”, **por un plazo de tres (3) meses.**

Que, revisado los actuados que obra en autos y estando a lo opinado en el informe técnico, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial para Uso Poblacional, para el proyecto “Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable en la APV Villa Real, Condebamba distrito de Saylla – Cusco - Cusco”, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales; por lo que, resulta amparable la autorización de ejecución de obras solicitada;

Que, con los vistos, del Área Técnica mediante Informe N° 0054-2022-ANA-AAA.UV/SDM, el Área Legal con Informe Legal N° 0125-2022-ANA-AAA.UV-AL/MBC, y de conformidad con lo establecido por el artículo 46° Lit. c) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba Vilcanota:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Aprovechamiento Hídrico, para el proyecto “Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable en la APV Villa Real, Condebamba distrito de Saylla – Cusco - Cusco”, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Informe N° 0054-2022-ANA-AAA.UV/SDM, que es parte de la presente resolución directoral.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Sistema Hidráulico, para el Proyecto “Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable en la APV Villa Real, Condebamba distrito de Saylla – Cusco - Cusco”, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Informe N° 0054-2022-ANA-AAA.UV/SDM, que es parte de la presente resolución directoral.

ARTICULO 3º.- OTORGAR, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial, para el proyecto “Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable en la APV Villa Real, Condebamba distrito de Saylla – Cusco - Cusco”, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo Rural de Villa Real Condebamba del distrito de Saylla, provincia de Cusco, departamento de Cusco; por el plazo de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución y conforme a las especificaciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- DECLARAR que la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial, no faculta la utilización el aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello que el recurrente realice los trámite administrativo correspondiente en conformidad y cumplimiento de las condiciones concurrentes de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y su Reglamento; y, **DISPONER** que el administrado realice la instalación de la estructura o

dispositivo de medición para el registro de los caudales o volúmenes de agua captados en las fuentes naturales de agua.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Administración Local de Agua Cusco, realice la supervisar de forma periódica y bajo responsabilidad, verificando entre otros el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la presente resolución, conforme sus competencias.

ARTÍCULO 6°.- PRECISAR que la presente Resolución Directoral no exime que el administrado realice los trámites correspondientes en concordancia a las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural ante el sector competente, cuando corresponda.

ARTICULO 7°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTICULO 8°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo Rural de Villa Real Condebamba del distrito de Saylla, provincia de Cusco, departamento de Cusco, en su domicilio legal; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS BECERRA SILVA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA

JLBS/AL/mbc.
Cc. Arch